

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 17973
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

Órgano: Junta de Gobierno Local

Asunto: SERVICIOS SOCIALES.- Subvención nominativa a *Red española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las Enfermedades Raras, para el desarrollo del proyecto Conocimiento de las Enfermedades Raras en Córdoba.*

Proposición:

El Ayuntamiento colabora con la asociación *Red Española de Madres Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las Enfermedades Raras, (en adelante REMPS)*, financiando un proyecto cuya finalidad primordial es promover la concienciación social y visibilización de enfermedades raras y su problemática en la ciudad de Córdoba. El proyecto, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos, procede que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10000 €), con cargo a la partida Z/E10/2312/48913/O del Presupuesto Municipal vigente, a la asociación REMPS, CIF: G14982292, en concepto de subvención directa de pago anticipado para la financiación del proyecto titulado Conocimiento de las Enfermedades Raras en Córdoba.

2º. Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

3º. Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 28/02/2017 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación,

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 17973
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

memoria económica y acreditación de difusión de las actividades.

4º. No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención para financiar un proyecto de acción social de una entidad no lucrativa.

Córdoba, 24 de agosto de 2016.

DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS

P.D. nº 6820 de 27 de julio de 2016.

Dña. Amparo Pernichi López.